tigue delas referidas Ausentes, y no benia a ss. dedar en
todos Vezinos de esta dha Villa Quezmenos y Jurisdicion.
Comprehendiendo lasdos Alcas dela Puebla y Campos for
mando tu dichas Sus Respectivos Repartim.tos proporcion
y todo Con ella q.e arreglo, y equidad se necesiore, previniendo pa
ra Rebajar abeneficio del Comun la Cantidad de Seiz
y Seis mil R.s que an quedado Sobrantes del Repartim.to del
año antezedente Como Consta delas Quentas Dadas por
D.n Juan Perez Rodriguez mayordomo y depuesto por el
acuerdo de [illegible] en el Ara [illegible] dicho dia de [illegible]
zo y para que omita del Valor R. Cargo [illegible] [illegible]
[illegible] ambos Diputados [illegible] del comun, y a
[illegible] Persona [illegible] ala conduzion de
[illegible] al [illegible] [illegible] Combeniencia
[illegible] la Correspondiente [illegible] za de que se ponga
[illegible] por Cabeza dicho Repartim.to y
el [illegible] proveida ala liquidacion de dichos gastos, y
Valor [illegible] de dha Sal, prorrateandolos entre las
[illegible] y presentes fanegas del dho acopio [illegible]
Caso en [illegible] Carabaña y [illegible] Zelemin a
[illegible] ala dicha exemptura que se [illegible]
[illegible] y [illegible] Acuerdo poniendose Igualmente testi
monio ala [illegible] para [illegible] dicho Repartim.to,
y [illegible] en conformidad del Contexto, y haber y
[illegible] dicho Repartim.to para el
que [illegible] Sus Mercedes por Comisarios a Fran.co
[illegible] Caballero, y Matheo Ballestero Vez.nos desta
Villa [illegible] Inteligentes a los que se les notifique
lo hayan y Juren, previniendo [illegible] a que
[illegible] el [illegible] emblema [illegible]
[illegible] y finalizado [illegible]
[illegible] las providencias que [illegible] Ayuntamien
to le pareziera mas combeniente, y por Cabeza de el